Resolución Nro. 038-2025
30 de octubre de 2025

*"*Por medio de la cual se realiza la adjudicación del proceso de selección abreviada bajo la causal de Menor Cuantía Nro. SAMC-001-2025*"*

la Rectoría de la Institución Educativa Indígena Técnica Agropecuaria DACHI DADA KERA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-001-2025 la Institución Educativa Indígena Técnica Agropecuaria DACHI DADA KERA requiere contratar el siguiente objeto: **ADECUACION DE DORMITORIO DE NIÑOS EN LA IE INDIGENA TECNICA AGROPECUARIA DACHI DADA KERA - VDA KEMBERDE EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA**

2. Que la Rectoría de la Institución Educativa publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

3. Que la forma de satisfacer la necesidad planteada es a través de la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, para desarrollar el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al requerimiento efectuado.

4. Que este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de Selección Abreviada – Menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5. Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($86.900.301)** incluido todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

6. Que el presupuesto del presente proceso se encuentra soportado con el siguiente respaldo presupuestal:

Nro. CDP	Fecha	Valor
25-0017	19 de septiembre de 2025	$86.900.301

7. Que, se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad de la Selección Abreviada por Selección abreviada de Menor cuantía exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual.

COMUNIDAD INDIGENA DE KEMBERDE, PUEBLO RICO _ RISARALDA
CORREO: grie.dachidadakera@risaralda.gov.co
CEL: 3188950714

8. Que a partir del inicio del presente proceso de selección en el proyecto de pliegos de Condiciones se convocó a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.

9. Que se resolvieron las observaciones del presente proceso y se realizaron los ajustes pertinentes tal como se dejo constancia en el Secop II

10. Que la institución educativa se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad de la Selección Abreviada- Menor cuantía exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual y en consecuencia el veintiuno (21) de octubre de 2025 se dio apertura a través de la resolución Nro.037 de 2025.

11. Que el veinticuatro (24) de octubre de 2025 de acuerdo con el cierre del proceso adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se presentaron los siguientes proponentes con sus respectivas ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Dormitorio niños	OYM INGENIERIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	Oferta en evaluación	24/10/2025 5:44 AM	86.893.876 COP

12. Que el veinticuatro (24) de octubre de 2025 se realizó la publicación del informe de evaluación otorgando como traslado hasta el veintinueve (29) de octubre de 2025, periodo en el cual no se presentaron observaciones al mismo, pero se si realizo subsanación de la propuesta.

13. Que el treinta (30) de octubre de 2025 se realizó la publicación del informe de evaluación definitivo, en el cual se actualizaron los aspectos derivados de la subsanación.

14. Que el informe de evaluación definitivo o final concluyó que el proponente OYM INGENIERIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S identificada con el NIT Nro. 901410797-9 representada legamente por el señor OVER DE JESUS CELIS ORTIZ, identificado con la C.C. Nro. 89.004.177 expedida en Armenia ha acreditado la totalidad de los requisitos de orden financiero, técnico y jurídicos contemplados en el pliego de condiciones, acreditando un puntaje de 99.5.

15. Que una vez revisada la propuesta económica por un valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($86.893.876) se evidencia que este cumple con los requisitos técnicos de la obra y que los valores se encuentran dentro los señalados en el presupuesto técnico de la entidad, razón por la cual es procedente proceder a su adjudicación.

16. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Rectora de la Institución Educativa Indígena Técnica Agropecuaria DACHI DADA KERA, por medio de acto administrativo debe de forma motivada ordenar la adjudicación de los Procesos de Contratación.

Que en mérito de lo expuesto resuelve.

COMUNIDAD INDIGENA DE KEMBERDE, PUEBLO RICO _ RISARALDA
CORREO: grie.dachidadakera@risaralda.gov.co
CEL: 3188950714

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de proceso de selección abreviada bajo la causal de Menor Cuantía Nro. SAMC-001-2025, cuyo objeto es ADECUACION DE DORMITORIO DE NIÑOS EN LA IE INDIGENA TECNICA AGROPECUARIA DACHI DADA KERA - VDA KEMBERDE EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA al proponente OYM INGENIERIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S identificada con el NIT Nro. 901410797-9 representada legamente por el señor OVER DE JESUS CELIS ORTIZ, identificado con la C.C. Nro. 89.004.177 expedida en Armenia conforme la propuesta económica y técnica presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Dada en Pueblo Rico (Risaralda) el día treinta (30) del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ANGELA MARÍA MAYA MAYA
Rectora

COMUNIDAD INDIGENA DE KEMBERDE, PUEBLO RICO _ RISARALDA
CORREO: grie.dachidadakera@risaralda.gov.co
CEL: 3188950714